



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-081-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-121-2023
Formulario CM-3770

PARTIDO POLITICO VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-
DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá
veintiséis de marzo de dos mil veintitrés. -

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-** por medio de su Representante Legal señor Transito López Barrera, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **CUBULCO** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.-

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que la designación de los candidatos a Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido político en referencia, que consta en el punto SEGUNDO del acta número diez guion dos mil veintitrés (10-2023) de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, consignada en el libro de actas número treinta y siete mil ciento treinta y cinco (37,135) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tienen organización partidaria en el municipio de Cubulco departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 3770 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3770, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3770 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías de candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en CD que se localiza en la parte inicial del expediente. b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c)



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-081-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-121-2023

Formulario CM-3770

PARTIDO POLITICO VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-

Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial, e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, sin embargo no teniendo obligatoriedad los candidatos a Alcalde y sindico titular 1, presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o del cargo desempeñado anteriormente, el cual se reincorpora al expediente, e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que ninguno de los electos (a), **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.

CONSIDERANDO V

Que los candidatos (a) en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron proclamados por el partido político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-** como candidatos en los cargos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. –

CONSIDERANDO VI

El ciudadano Julio César Luna Luna, designado por el partido político en referencia para el cargo de **sindico suplente 1**, del municipio de Cubulco departamento de Baja Verapaz, según reposición de constancia de empadronamiento numero 1657 56756 0111 que se adjunta, tiene residencia electoral en la comunidad de Aldea Llano de la Virgen del municipio de San Raymundo departamento de Guatemala, por lo que de conformidad con los artículos 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas y 5 Bis del Reglamento de la Ley, no procede su inscripción, por lo que se procede a declarar vacante el cargo.-

CONSIDERANDO VII

Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-**, no designó candidatos para los cargos de *concejales suplentes 2 y 3*, por lo que se declaran vacantes dichos cargos. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 33 inciso b), 29 inciso d), 206 inciso b), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-** por medio de su Representante Legal señor



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-081-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-121-2023

Formulario CM-3770

PARTIDO POLITICO VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-

Transito López Barrera, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **CUBULCO** del departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-3770 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la cual se integra con los candidatos que a continuación se describen:

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | CANDIDATOS A: |
|-----|------------------------------------------|---------------------|
| 1 | FRANCISCO ARMANDO DE LA CRUZ RAYMUNDO | ALCALDE |
| 2 | WILVIN RUSSELL ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO | SINDICO TITULAR 1 |
| 3 | WILFREDO BOANERGES LEAL DUBON | SINDICO TITULAR 2 |
| 4 | VACANTE | SINDICO SUPLENTE 1 |
| 5 | LUIS SERGIO JERONIMO RUIZ | CONCEJAL TITULAR 1 |
| 6 | BENEDICTO DE JESUS ORTIZ DUBON | CONCEJAL TITULAR 2 |
| 7 | CELIA CAROLINA GARCÍA HERNANDEZ | CONCEJAL TITULAR 3 |
| 8 | GLENDY MARINA RUIZ GARCIA DE COLOCH | CONCEJAL TITULAR 4 |
| 9 | DINA MAGALI GARCIA AREVALO DE COZ | CONCEJAL TITULAR 5 |
| | JOSE DOMINGO TELETOR ARNULFO | CONCEJAL TITULAR 6 |
| 11 | FLAVIO DE LA CRUZ MORENO | CONCEJAL TITULAR 7 |
| 12 | NATHALY MERCEDES AURELY REYES DE LA CRUZ | CONCEJAL SUPLENTE 1 |
| 13 | VACANTE | CONCEJAL SUPLENTE 2 |
| 14 | VACANTE | CONCEJAL SUPLENTE 3 |

II) Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés. III) Se declaran vacantes los cargos de sindico suplente 1 y concejales suplentes 2 y 3, en vista de los considerandos que preceden. IV) Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.** -


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-121-2023
CM-3770

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos, del día veintiocho de marzo de dos mil veintitres, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: **TRANSITO LÓPEZ BARRERA**, Representante Legal del partido político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-**, del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-081-2023 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitres, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregue a **GLIN CHENIER OLIVA TOBAR**, quien de enterado firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Saúl Antonio Pérez Rodríguez
Auxiliar Administrativo Itinerante
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz

